

Logroño, 13 de mayo de 1984.— El Consejero de Agricultura y Alimentación, Francisco Javier Ruiz Aznárez.

A N E J O 1

Línea de seguro

Conexo de cereales de invierno

Capital asegurado	Ayuda
Hasta 500.000 Ptas.	40% costo del seguro
De 500.001 a 1.000.000 Ptas.	30% costo del seguro
Más de 1.000.001 Ptas.	20% costo del seguro

ORDEN 13/84 de 18 de mayo por la que se establecen las condiciones y plazos en la tramitación de solicitudes para plantación de viñedos.

Las características que presenta en la Comunidad Autónoma de La Rioja la plantación de viñedos hace necesario que se establezcan con el tiempo suficiente, los plazos para la solicitud de la correspondiente autorización para nuevas plantaciones, replantaciones o sustituciones; así como el modelo impreso a utilizar y la tramitación de los mismos.

De acuerdo con la proposición no de Ley sobre nuevas plantaciones, aprobada por la Diputación General de La Rioja en sesión plenaria celebrada el día 30 de abril de 1984, y en función de las competencias transferidas por el Real Decreto 2092/1983, vengo a disponer:

Artículo 1º.

La solicitud para autorización de plantación de viñedo, en nueva plantación, replantación o sustitución, se realizará en impreso facilitado por la Consejería de Agricultura y Alimentación.

Artículo 2º.

Las solicitudes se entregarán debidamente cumplimentadas en la Consejería de Agricultura y Alimentación.

Artículo 3º.

El plazo de presentación de solicitudes comprenderá desde el día 15 de junio al día 15 de julio, ambos inclusive, del presente año.

Artículo 4º.

La Consejería de Agricultura y Alimentación, una vez ejecutada la inspección de cada una de las solicitudes comunicará la concesión o no de la misma con anterioridad al 15 de octubre.

Artículo 5º.

En las solicitudes de replantación y sustitución se adjuntará la documentación que acredite este carácter para la plantación.

Artículo 6º.

Si el número de Has. solicitadas como nueva plantación, supera la cantidad autorizada por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación para el territorio de la Comunidad Autónoma de La Rioja la Consejería de Agricultura y Alimentación elaborará y publicará los criterios de selección que garanticen la prioridad en la plantación, de las explotaciones familiares agrarias.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 13 de mayo de 1984.— El Consejero de Agricultura y Alimentación, Francisco Javier Ruiz Aznárez.

Consejería de Educación, Cultura y Deportes

CORRECCION DE ERRORES

Publicadas en el B. O. R., número 59 de fecha 22 de mayo actual, las Bases para adjudicación de Vacante de Conserje de las Instalaciones Deportivas de la Juventud la base cuarta quedará incrementada con el siguiente texto sobre componentes del Tribunal Calificador, además de los ya citados:

El Director de las instalaciones dos representantes del personal laboral.

II. Administración Civil del Estado

Dirección Provincial de Industria y Energía

SECCION DE INDUSTRIA

ANUNCIO

1625

Por Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Polígono San Lázaro, ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea y subterránea a 13,2 KV y ET "Buenavista" en San Vicente de la Sonsierra, a cuyo fin solicita la declaración de utilidad pública a efectos de la imposición de servidumbre de paso de energía eléctrica, de acuerdo con la Ley 10/1965 de 18 de marzo, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y su Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de treinta días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente núm. AT-26.484.

Logroño, 8 de mayo de 1984.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

ANUNCIO

1627

Por el Ayuntamiento de Nalda con domicilio en Nalda, ha sido solicitada autorización para instalar línea aérea de baja tensión para ermita de Villavieja, en Nalda de acuerdo con el Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas.

Se hace pública esta petición para que, quienes lo estimen conveniente, puedan formular por triplicado las alegaciones oportunas en el plazo de 30 días hábiles, durante los cuales, y en las oficinas de esta Dirección de Industria, calle Gran Vía, Rey Don Juan Carlos I, 41, podrán asimismo tomar vista del proyecto presentado que obra en el expediente número AT-20.485.

Logroño, 8 de mayo de 1984.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

1622

Resolución de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía en La Rioja, por la que se autoriza la instalación eléctrica que se cita:

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente núm. AT-20.363 incoado en esta Dirección Provincial a instancia de Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación Polígono San Lázaro, solicitando autorización administrativa de la instalación eléctrica cuyas características técnicas principales son las siguientes: